



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.237.

### **VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 2.234/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-108/2021; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras, se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 2.234/21, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 57, para contratar la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN POLO EDUCATIVO - VILLA JARDÍN - LANÚS", en el marco del programa "Red de Infraestructura del Cuidado", desarrollado por el Ministerio de Obras Públicas, que se emplazará dentro del Polo Educativo de Lanús, en la intersección de las Calles N° 8 y Calle s/n, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires";

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., ENLACE URBANO S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, las firmas ENLACE URBANO S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial, de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.365.546,47), la oferta de la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON DOCE CENTAVOS (\$ 35.634.346,12), es un 2,01 % menor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 138, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 2,01 % por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese la Licitación Pública N° 57, realizada el día 05 de octubre del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.234/21.

**Artículo 2°:** Adjudicase la Obra “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN POLO EDUCATIVO - VILLA JARDÍN - LANÚS”, en el marco del programa “Red de Infraestructura del Cuidado”, del Ministerio de Obras Públicas, que se emplazará dentro del Polo Educativo de Lanús en la intersección de las Calles N° 8 y Calle s/n, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835, Piso 3, Dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Seguí N° 732, de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON DOCE CENTAVOS (\$ 35.634.346,12), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-108/2021.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la concreción de esta obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 88.77.52 (CDI Polo Educativo) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 4°:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 57.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por